

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Servicio del Presupuesto y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, número dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto Especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales por un importe de 30.000.000 de pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.140)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, número dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez por un importe de 500.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.141)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, número dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la carretera de Colmenar por un importe de 5.500.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.142)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid**PLIEGO DE CARGOS**

Expediente número 28/295/82-B, instruido a "Luis de Frutos, Sociedad Limitada" (almacén frigorífico), calle Eucaliptus, número 3, Madrid.

Hechos imputados: En fecha 23 de abril de 1982, y según consta en el acta número 338.178, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el establecimiento propiedad del titular encartado, donde se comprobó:

El suministro de carne congelada a diversos detallistas, en cuyos albaranes no se hace constar la denominación de carne congelada.

Incurriendo en infracción prevista en los artículos 3.12 y 3.18 del Decreto 3052/66, "Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre, en concor-

dancia con el artículo 6º de la Resolución 14.791, "Boletín Oficial del Estado" número 165, de 11 de julio de 1975.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—10.519)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Expediente número 28/947/82-A.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a María de los Santos Serrano Hernández, de "Talleres Pérez", calle Leganés, número 85, Getafe (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don César Taus Navarro y Secretario a don Rafael Sánchez Sánchez.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—10.464)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a "Luis de Frutos, Sociedad Limitada" (almacén frigorífico), Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—10.520)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/329/82-B, instruido a Juan Jesús Manzaneros Rodríguez (frutería), calle La Bañeza, número 22, Madrid.

Hechos imputados: En fecha 13 de mayo de 1982 y según consta en el acta número 23.302, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el establecimiento propiedad del titular encartado, donde se comprobó:

La venta al público de pepinos con un exceso en el precio del 12,28 por 100 sobre el margen comercial autorizado.

Incurriendo en infracción prevista en el artículo 3.1 del Decreto 3052/66, "Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre, en concordancia con la circular número 11/67-A, "Boletín Oficial del Estado" número 26, de 30 de enero de 1968.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—10.521)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a Juan Jesús Manzaneros Rodríguez (frutería), Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—10.522)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/305/82-B, instruido a Antonio Viviani y Miguel Gabino (despacho de pan), paseo de las Acacias, número 11, Madrid.

Hechos imputados: En fecha 6 de mayo de 1982, y según consta en el acta número 2.914, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el despacho de pan propiedad de la firma encartada, donde se comprobó:

La carencia del preceptivo libro de reclamaciones. Carencia del cartel con el texto del artículo 2º de la Orden ministerial de 29 de junio de 1976. Carencia de la balanza reglamentaria, ya que la existente en el despacho era del sistema de pesas para efectuar las pesadas.

Incurriendo en infracción prevista en el artículo 3.18 del Decreto 3052/66, "Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976, "Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976, y de 26 de junio de 1976, y "Boletín Oficial del Estado" número 157, de 1 de julio de 1976.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles.

biles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados. Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—10.524)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Expediente número 305/82-B.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a Antonio Viviani y Miguel Gabino (panadería), paseo de las Acacias, número 11, Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo y Secretario a don Enrique Gaitán Renales.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Madrid, a 31 de mayo de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—10.525)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DELEGACION TERRITORIAL DE MADRID

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente 152-M.

Visto el expediente instruido a la empresa "Cine San Carlos", con domicilio en la calle de Atocha, número 125, Madrid, como consecuencia de resultado de visita de inspección realizada por la Dirección de Salud.

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado comprobado que son ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya formulado escrito de descargos alguno.

Resultando que en la tramitación se han seguido las prescripciones legales contenidas en la ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que esta Delegación es competente para conocer y resolver el asunto planteado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen las normas sobre higiene de locales públicos, por lo que procede, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 797/75, de 21 de marzo, imponer la sanción en su grado mínimo.

Vistos los preceptos legales que se citan y los demás de general aplicación al expediente que nos ocupa, esta Delegación, en uso de las facultades que la Ley le otorga, ha acordado imponer a "Cine San Carlos" la sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), en virtud de los hechos y disposiciones mencionados (Firmado).

(G. C.—10.555)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

ANUNCIOS

Al efectuar el estudio previo a la demarcación del permiso de investigación "Nación", número 2.784 (0-1-0), cuyo edicto de admisión definitiva fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 145, de 20 de junio de 1981, se observa que dicho permiso comprende, además del término municipal de Lozoyuela, parte de los de Garganta de los Montes y Valdemanco (Madrid), lo cual se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio de rectificación, a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.468) (O.—54.188)

Al efectuar el estudio previo a la demarcación del permiso de investigación "Ilusión", número 2.782, cuyo edicto de admisión definitiva fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 145, de fecha 20 de junio de 1981, se observa que dicho permiso comprende, además de los términos municipales de Horcajo de la Sierra, Madarcos, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón y Robregordo, parte del de Somosierra, lo cual se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio de rectificación, a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.469) (O.—54.189)

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Tribunal Económico Administrativo

ANUNCIO

Reclamación número 370 de 1978. Concepto: Plusvalía.

En el procedimiento seguido en este Tribunal como consecuencia de la reclamación interpuesta por don Fermín Manso Rodríguez, en nombre de "Promotora General Inmobiliaria, Sociedad Anónima", cuya fecha, número y concepto arriba se indican, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1980 el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

El Tribunal, en sesión de este día, acuerda estimar en parte la reclamación interpuesta por don Fermín Manso Rodríguez, en nombre de "Promotora General Inmobiliaria, Sociedad Anónima", contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Granada, por el concepto de arbitrio de plusvalía, cuya liquidación se anula, a fin de que sea sustituida por otra en la que los valores aplicados para determinar la base sean los previstos en el índice para la zona denominada "Barranco de la Zorra".

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 número cuatro y 92 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, a 23 de septiembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—10.381)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ordenanza tipo reguladora del impuesto municipal sobre solares, aprobada por orden de 20 de diciembre de 1978, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 10 de septiembre de 1982, acordó aprobar el padrón de los solares y terrenos sujetos a este impuesto correspondiente al año 1981, con los datos especificados en el artículo 24 de la referida Ordenanza.

Dicho padrón queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días

hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos del artículo 99 del Reglamento de Haciendas Locales, puedan interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—10.357) (X.—249)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Asociación de Propietarios y Vecinos del Parque de Lisboa ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil en Club Social, Parque de Lisboa, avenida de Lisboa, sin número. (Expediente: 162-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.491) (O.—54.169)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Joaquina Vela Parra ha solicitado licencia para instalar una bar de cuarta categoría, con venta exterior en Fuenlabrada, número 41, local número 2. (Expediente: 160-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.492) (O.—54.170)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Esteban Esteban ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia en General Dávila, número 5. (Expediente: 161-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.493) (O.—54.171)

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1981, se ha acordado la aprobación inicial y definitiva, caso de que no se produzcan alegaciones en el tiempo de exposición al público, del estudio de detalle de la plaza de Orense, sita en la urbanización "Parque de Lisboa", de esta localidad. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que en el plazo de un mes pueda ser examinado y se formulen las alegaciones que procedan.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.—10.494) (O.—54.172)

BATRES

Por don Isidoro Rodríguez Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el paseo de la Froga, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Batres, a 29 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.496) (O.—54.174)

COLLADO MEDIANO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento de crédito en el Presupuesto municipal ordinario para 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.		
Impuestos directos	23.292.044	
Capítulo 2.		
Impuestos indirectos	1.615.840	
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos	14.406.009	
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes	3.767.258	
Capítulo 5.		
Ingresos patrimoniales	2.239.849	
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.		
Enajenación de inversiones reales	3.000	
Total ingresos	45.324.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.		
Remuneraciones del personal	15.608.155	
Capítulo 2.		
Compra de bienes corrientes y de servicios	22.939.744	
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes	6.060.000	
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.		
Inversiones reales	12.944.775	
Total gastos	57.552.674	

Collado Mediano, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—10.497) (O.—54.175)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número dos sobre suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto extraordinario destinado al pago de acometidas de agua, retranqueo de calles y pago de expropiaciones por retranqueos, limpieza dehesa de la Jara, proyecto ordenación, casco urbano y otros, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		Pesetas
Capítulo 4.		
Subvenciones y participaciones en ingresos	7.250.000	
Capítulo 6.		
Extraordinarios y de capital	11.269.235	
Total ingresos	18.519.235	
GASTOS		Pesetas
Capítulo 1.		
Personal activo	9.260	
Capítulo 6.		
Extraordinarios y de capital	21.696.245	
Total gastos	21.705.505	

Collado Mediano, a 9 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—10.498) (O.—54.176)

COSLADA

El Ayuntamiento de Coslada, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de septiembre actual, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Madrid, para financiar las obras incluidas en el P.E.A.I.M. 82.

Las características principales del mismo son las siguientes:

a) Importe del préstamo: 97.900.000 pesetas.

b) Interés del mismo: El 16,50 por 100 anual.

c) Comisión general: El 0,50 por 100, por una sola vez sobre el capital del préstamo concedido.

d) Periodo de amortización: Cinco años.

e) Garantías del préstamo: Impuesto municipal sobre solares.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Costlada, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Huélamo Sam-
pedro.

(G. C.—10.499) (O.—54.177)

Acordado por este Ayuntamiento su integración en la Mancomunidad del Jarama para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y aprobados sus estatutos en sesión plenaria del pasado día 15 de julio, con la mayoría exigida en el artículo tercero de la Ley 40/81, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Costlada, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Huélamo Sam-
pedro.

(G. C.—10.514) (O.—54.180)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se indican, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades igualmente detalladas:

"Iberduero, Sociedad Anónima", instalación de un centro de transformación situado en interior de edificio ubicado en la calle Castilla la Nueva, bloque 3 (denominado Castilla-2).

"Iberduero, Sociedad Anónima", instalación de un centro de transformación situado en interior de edificio ubicado en la calle Zamora (denominado Zamora-3).

"Iberduero, Sociedad Anónima", instalación de un centro de transformación en interior de edificio situado en la calle Grecia (denominado Grecia-2).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días, que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.489) (O.—54.167)

GRINÓN

Por don Casimiro del Bosque Mediero se ha solicitado licencia de apertura de taller vulcanizado y pinchazos con emplazamiento en la carretera de Navalcarnero, kilómetro 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Grinón, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.490) (O.—54.168)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Alfonso Mejías y 10 más, contra Pedro Moga Camacho, María Mercedes García Roldán y Josefa Campos Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 555 de 1982, se ha acordado citar a Josefa Campos Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Josefa Campos Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.578)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adolfo Anguitar Valdepeñas y otros, contra Manuel Anes Gutiérrez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 194 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Anes Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Manuel Anes Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.580)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelia Ruiz Galea y dos más, contra Nicolás Meesen Escobar, en reclamación por despido, registrado con el número 746 de 1982, se ha acordado citar a Nicolás Meesen Escobar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura

de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Meesen Escobar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.618)

Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente García, contra "Gráficas Navasa, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 739 de 1982, se ha acordado citar a "Gráficas Navasa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Navasa, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.615)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 43 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alfonso Ramón del Corral Bazán, contra Felipe Párraga Vélez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 21 de abril de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Alfonso Ramón del Corral Bazán, debo condenar y condeno al demandado Felipe Párraga Vélez, a que abone a aquel demandante la suma de 123.139 pesetas, absolviendo como absolvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario, y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Felipe Párraga Vélez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.614)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pulgar Velasco, contra "Zumarra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 343 de 1982, se ha acordado citar a "Zumarra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Zumarra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.616)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada

da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Barahona Martínez y otra, contra Instituto Nacional de Empleo y "Fachini, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 726 de 1982, se ha acordado citar a "Fachini, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Haciéndose constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de notificación a "Fachini, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.617)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Aoesteguis Caro, contra Antonio Maftínez Remis, en reclamación por despido, registrado con el número 848 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Martínez Remis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Antonio Martínez Remis, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.620)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.118 de 1981, ejecución número 98 de 1982, a instancia de José R. Gómez Loeches, contra "Coysa, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir marca "I.B.M.", 90.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular marca "Olivetti", Logos 42 y 43, 50.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca "Burroughs", 15.000 pesetas.

Total: 155.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la Carrera de San Jerónimo, número 29, Madrid, a cargo de "Coysa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2 de 1982, ejecución número 154 de 1982, a instancia de Luis Martínez Lamas, contra Miguel A. Blázquez Ruiz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una caja registradora marca "Casio", 55.000 pesetas.

Una multicopista marca "Rant-Xerox", 150.000 pesetas.

Total: 205.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Esparteros, número 11, Madrid, a cargo de Miguel A. Blázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.671)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.685 de 1980, ejecución número 65 de 1981, a instancia de José Mauro Casielles Cifuentes, contra Francisco Muñoz Cabezas (cafetería "Volga"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera de cuatro tomas marca "Gaggia", 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica marca "Cof", 125.000 pesetas.

Una cámara frigorífica marca "Solentry", 125.000 pesetas.

Un armario de acero inoxidable marca "Solentry", 100.000 pesetas.

Total: 425.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Conde de la Cibera, número 2, Madrid, a cargo de Francisco Muñoz Cabezas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.613 de 1977, ejecución número 97 de 1978, a instancia de Juana González Cortés, contra Alfonsa San Segundo Rocandio, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un frigorífico marca "Fagor", 10.000 pesetas.

Una lavadora marca "Otsein", 15.000 pesetas.

Una cocina con horno marca "Tekka", 25.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ponferrada, número 47, Madrid, a cargo de Alfonsa San Segundo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 580-84 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Martín García y cuatro más, contra "Comdem, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1982 se ha dictado incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 29 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Comdem, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a seis de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.590)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.263 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Julio Santos Palacios, en representación del actor, contra "Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de septiembre de 1982 se ha dictado incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 5 de octubre, a las doce y

quince horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.583)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Echeveste Arbibide, contra "Clin Midy, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.613 de 1981, se ha acordado citar a "Clin Midy, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Clin Midy, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.591)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Molina Romero, contra "Artigrafía, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.208 de 1982, se ha acordado citar a "Artigrafía, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Artigrafía, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.592)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Cejudo Balsera y otros, contra "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 149 de 1982, se ha acordado citar a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.593)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 319 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Andrés Ramos del Cerro, contra José Barahona Barril y otro, sobre despido, con fecha 24 de agosto de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; a la vista de las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 28 de septiembre de 1982, a las diez y veinticinco horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación a José Barahona Barril, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Epifanio Merino Esteban, contra "Recuperaciones y Desguaces Tolón, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 862 de 1982, se ha acordado citar a "Recuperaciones y Desguaces Tolón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las diez y veinticinco ho-

ras de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Recuperaciones y Desguaces Tolón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.687)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Villa García, contra "Agrupación de Vigilantes Jurados de Seguridad, Sociedad Anónima", "Empresa de Vigilancia a Custodia, Sociedad Anónima", "Corporación de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 828 de 1982, se ha acordado citar a "Empresa de Vigilancia y Custodia, Sociedad Anónima" y "Corporación de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de septiembre, a las trece treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Empresa de Vigilancia y Custodia, Sociedad Anónima" y "Corporación de Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima", citándolas al propio tiempo a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.599)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

to de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Roberto Yacobi Strasser, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número A-829 de 1977, promovida contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos practicada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 195.738 de 1975; por venta a favor de la "Sociedad Tesfer, Sociedad Anónima", de una parcela sita en las calles Mira Flores y Hoyo del Espino; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.164)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Marina Moro, vecino de Talamanca del Jarama, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 2.589 de 1981, sobre impuesto general sobre tráfico de las empresas, cifrado en 127.466 pesetas, en expediente número 2.589 de 1981; pleito al que ha correspondido el número 723 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.165)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Angeles Peláez Talasac, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 3.775 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, expediente número 98.251 de 1969, por 133.866 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.166)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Laurentino Ruiz Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 6.721 de 1981 (lujo), contra providencia de apremio de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, recaída en liquidación número Z001252, por el concepto de patente nacional del impuesto de lujo, tenencia de embarcaciones, ejercicio de 1980, importante de recargo 54.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.167)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Nacional de Seguros de Vida, La Sud América", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 10.172 de 1977, Sala Cuarta, promovida contra liquidación municipal practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente número 39.273 de 1976, por transmisión de una parcela sita en la calle Comandante Azcárraga, número 5; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.168)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fósforos del Pirineo, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1982, Sala Quinta, que resolvió reclamación número 3.743 de 1981, promovida contra liquidación por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 695 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.169)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Adoración del Rey García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 9.046 de 1976 bis, Sala Cuarta, promovida contra liquidación por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, practicada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 182.212 de 1975, plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 711 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.170)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan López Quesada Morano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 3.098 de 1977, Sala Cuarta, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incrementos del valor de los terrenos, expediente número 182.592 de 1975, por 895.285 pesetas, sobre escritura de compraventa de parcela, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, sin número; pleito al que ha correspondido el número 713 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.171)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Walter Foerschler Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 31 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 9.213 de 1977, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 104.037 de 1974, por importes de 477.713 y 670.563 pesetas, en total: 1.148.276 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 731 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.172)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificios Gomara, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, dictado en reclamación número 9.303 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.215)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.125 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 3, segundo D; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.216)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "José Luis Ruiz de Solaguren, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de fecha de 16 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 4.935 de 1980, contra liquidación por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 642 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.217)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Cuarta, del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha

12 de febrero de 1982, dictado en reclamación número 237 de 1978, contra liquidación por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos practicada por el Ayuntamiento de Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 640 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.218)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Fundación Generalísimo Franco "Industrias Artísticas Agrupadas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, que desestimó reclamación número 1.822 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 163.818 de 1975, por importe de 798.134 pesetas, por transmisión de dominio de un solar sito en la calle de Isidoro Fernández; pleito al que ha correspondido el número 785 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.219)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Fundación Generalísimo Franco "Industrias Artísticas Agrupadas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de abril de 1982, que desestimó reclamación número 7.752 de 1980, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de julio de 1980, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el arbitrio de plusvalía en expediente número 33.078 de 1979; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.220)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Flavia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que tuvo por no presentada reclamación número 8.109 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por plusvalía, expediente número 155.638 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 789 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.221)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Valdaliso Batanero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de fecha de 16 de marzo de 1982, reclamación número 4.346 de 1979, en la que se estima en parte la

reclamación deducida contra providencias de apremio, dictadas por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, declarando la nulidad de parte de ellas y confirmando por considerarlas ajustadas a derecho las correspondientes a los ejercicios de 1974, 75 y 76; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1982. Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.222)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fridesa, Sociedad Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de abril de 1982, recaído en reclamación número 3.470 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 24.538 de 1981 de la aduana de Madrid-Barajas; pleito al que ha correspondido el número 630 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.223)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Santiago Calvo Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 6.533 de 1975, promovida contra liquidación número 32.088, por cuota de beneficios, ejercicio 1974; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.224)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cerro de las Olivas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, dictado en reclamación número 3.767 de 1981, contra liquidación cautelar dictada por la Dependencia de Reclamaciones con los contribuyentes; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.225)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Siglas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 3.821 de 1978, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, relativa a exacción del impuesto municipal de gastos suntuarios, segundo trimestre 1977; pleito al que ha correspondido el número 606 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.226)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alvaro Guadaño Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 12.765 de 1980, por impuesto de lujo, adquisición vehículo; pleito al que ha correspondido el número 604 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.227)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Génova, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, dictado en reclamación número 7.524 de 1977, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.228)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 7.058 de 1975, contra liquidación por el concepto de arbitrio de solares edificadas y sin edificar por finca sita en la calle General Palanca, sin número, con vuelta a Fernando Poo; pleito al que ha correspondido el número 596 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.229)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Bartolomé Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de abril de 1982, dictado en reclamación número 5.484 de 1978, promovida contra liquidación por el impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.230)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Emeterio Dorado Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Pro-

vincial de Madrid, de 31 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 5.197 de 1973, promovida contra liquidación por el impuesto industrial, cuota de licencia fiscal; pleito al que ha correspondido el número 614 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.231)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1982, dictado en reclamación número 8.354 de 1975, contra liquidación por el impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, ejercicio 1970; pleito al que ha correspondido el número 658 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.232)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Pradillo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 11 de junio de 1982, dictada por la Sala Segunda de dicho Tribunal en el expediente de aduanas número 9.253 de 1981, contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 28.566 de 1981 de la Aduana de Madrid-TIR, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 652 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.233)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Sociedad Española de Procedimientos Fit. Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, dictado en reclamación número 7.413 de 1977, contra liquidación por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 656 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.234)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel Navarro Alvargonzález se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 3.989 de 1981, sobre exención de impuesto de lujo por adquisición del vehículo M-2470-F; pleito al que ha correspondido el número 612 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.235)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Hurtado Sáiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 16 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 9.036 de 1978, promovida contra liquidación por el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 654 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.236)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Zoos Ibéricos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de fecha 17 de marzo de 1982, dictado en reclamación número 811 de 1980, contra liquidación practicada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 648 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.237)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1982, dictado en reclamación número 234 de 1978, promovida contra liquidación por arbitrio de plusvalía practicada por el Ayuntamiento de Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.238)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1982, recaído en reclamación número 238 de 1978, deducida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Majadahonda, por el impuesto sobre el valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 636 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.239)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima" ("GIRESA"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala

Tercera, de 29 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 5.386 de 1973, promovida contra resolución del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de octubre de 1973, desestimatorio de recurso de reposición relativo al arbitrio de radicación por la finca sita en el paseo de las Acacias, número 29, correspondiente al período impositivo 1966-73; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.240)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Galerías Praga, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 11.232 de 1977, promovida contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 37.760/76, transmisión de dominio de local sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, parcela 15, sector II de la autopista de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 811 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.241)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Fundación Generalísimo Franco, "Industrias Artísticas Agrupadas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 5.749 de 1978, promovida contra liquidación por el arbitrio de plusvalía girada por el Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 803 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.242)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Landis & Gyr Billmann, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 7.703 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 28.940 de 1981 de la Aduana de Madrid-TIR por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.243)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Ladrón de Guevara Rovira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico

Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 29 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 4.849 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 809 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.244)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Urbanizadora y Parceladora de la Hacienda de la Manga de San Javier, Sociedad Anónima", y "Parcemenor, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 10.515 de 1980, promovida contra liquidación de intereses de demora por el concepto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 797 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.245)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Pedro Durán, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación números 10.816 y 10.817 de 1976, promovidas contra liquidación practicadas por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 108.178 de 1974 por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por adquisición de la recurrente a don Eduardo Hidalgo Suárez de la cuarta parte de una finca de 8.560 metros cuadrados; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.246)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antolín Martín Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 897 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, plusvalía, expediente municipal número 68.664 de 1976, por cuantía de 906.703 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 795 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.247)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Joaquín Sáenz Urruti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 925 de 1981, promovida

contra liquidación por contribuciones especiales girada por el Ayuntamiento de Madrid por obras de alumbrado en la calle de Rafael Villa, por importe de 18.478 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.248)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel, don Antonio, don Pedro y doña Julia Navarro Amaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 6.182 de 1977, promovida contra liquidación de arbitrio de plusvalía, practicada por el Ayuntamiento de Madrid en expedientes de gestión números 3.469 a 3.476 de 1970 por transmisión de terrenos; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.249)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Buendía Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.696 de 1981, promovida contra acuerdo de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid en expediente número 1.703 de 1980, denegando solicitud de anulación de providencia de apremio recaída en liquidación número 45.729-J de 1966 por el concepto de impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio de 1964, por importe de 201.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.250)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano Padilla Varela como propietario de "Padisa" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 5.806 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 50.744 de 1980 de la Aduana de Madrid-Barajas en concepto de impuesto sobre el lujo e importe de 71.219 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 869 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.251)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.924 de 1977, promovida por don César Reyes Pérez contra liquidación practicada por la

Corporación recurrente por el concepto de arbitrio de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Reina Mercedes, número 7; pleito al que ha correspondido el número 865 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.252)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano Padilla Varela como propietario de "Padisa" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 5.800 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 124.528 de 1980 de la Aduana de Madrid-Barajas por el concepto de impuesto sobre el lujo e importe de 68.341 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 867 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.253)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.932 de 1977, promovida por don Vicente Mas Sarrío contra liquidación girada por la Corporación recurrente por el concepto de arbitrio de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Reina Mercedes, número 9; pleito al que ha correspondido el número 863 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.254)

Providencia de 9 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 4.269 de 1980, promovida por don Arturo Espinosa Poveda, contra liquidación girada por la Corporación recurrente, por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Gavilanes, número 1, quinto derecha; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.255)

Providencia de 8 de septiembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Roque Rivero, como titular de "Fernando Roque" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 1.803 de 1981 (Sala Segunda), contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Madrid, en expediente número 295 de 1979 de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, desestimando la devolución de 384.518 pesetas, ingresadas por el concepto de renta de aduanas, con decla-

ración de adeudo número 3.989 de 1979 de la Aduana de Madrid (TIR); pleito al que ha correspondido el número 859 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.256)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Vallehermoso, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 9.271 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.257)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.300 de 1977, promovida por la firma "Columba, Sociedad Anónima de Productos Alimenticios", sobre exacción, por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en Sitio Manoteras, sin número; pleito al que ha correspondido el número 855 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.258)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 8.215 de 1978, promovida por don Electo José García Tejedor, sobre exacción, por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en colonia Diplomáticos, de Aravaca; pleito al que ha correspondido el número 853 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.259)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Programas Básicos, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 9.294 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 40.754 de 1981, de la Aduana de Madrid-Barajas, por el concepto de impuesto de compensación de gravámenes interiores; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.260)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 6.518 de 1977 (Sala Cuarta), que desestimó impugnación de liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 847 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.261)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Albertos Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 16 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 9.119 de 1981, promovida contra acuerdo de la Administración de 6 de octubre de 1981, por el cual se somete a gravamen, por el impuesto sobre el tráfico de empresas, el volumen de sus operaciones en el ejercicio de 1978, por su actividad de empresa de mudanzas; pleito al que ha correspondido el número 845 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.262)

Providencia de 8 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Angeles Giner Ramia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 8.987 de 1981, promovida contra acuerdo de la Administración de 29 de septiembre de 1981, por el cual se somete a gravamen, por el impuesto sobre el tráfico de empresas, el volumen de sus operaciones en el ejercicio de 1978, por su actividad de empresa de mudanzas; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1982.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.263)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 4.118 de 1980, promovida por don Francisco Torres Puig, por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle Gavilanes, número 1; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.264)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 7.402 de 1977, promovida por la firma "Finca, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en parcela en sector de Canillas; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.265)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 3.136 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Sándalo, número 5, primero G; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.266)

Providencia de 9 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 2.536 de 1979, promovida por la firma "Zurbarán, Sociedad Anónima", por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Corazón de María, número 15; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1982.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.267)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número quinientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Rafael Díaz Villasante, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, con don Santiago Fernández García y doña María Teresa Cabrera Sánchez, representados por el Procurador don César Frías, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que corresponden al demandado en el local comercial sito en la calle Hermosilla, número 169, del que es arrendatario don Santiago Fernández García, destinado actualmente al negocio de joyería.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la suma de un millón cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cu-

bra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Respecto de los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se viene ejerciendo.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.765-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, número mil ochocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre de don Jesús Carracedo García, contra doña María del Rosario Sánchez Aponte, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los derechos de propiedad embargados en su día a la referida demandada, sobre la siguiente finca:

Piso once, número cuatro de la avenida Monforte de Lemos, número 145, barrio del Pilar, de Madrid. Dichos derechos de propiedad son derivados de un documento privado suscrito en 30 de junio de 1980.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los derechos de propiedad embargados salen a subasta en la suma de setecientos mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y documentos oportunos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, en el diario "El Alcázar" de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.819)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil noventa y uno-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Urbanizadora Saciona, Sociedad Anónima", contra don Juan Soleto Ciriero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

Vivienda izquierda de la planta primera de la casa en Madrid, calle de Viseo, número cinco, de una superficie de 77 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente o entrada, en línea quebrada, hue-

co y rellano de escalera y vivienda derecha de esta planta; derecha, entrando, vuelo sobre la calle Viseo; izquierda, vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz, destinada a aparcamientos, y fondo, finca propiedad de los herederos de don Juan José Martínez Seco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 683, folios 139 y 140, finca número 54.082.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día dieciséis de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de dos millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.767-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra doña Remedios Valencia Marín y don Julián Murillo Llera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los derechos de propiedad que correspondan a dichos demandados sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso segundo, letra D, situado en la segunda planta del edificio número 49, situado en el solar número 49 de la parcela número 11 del polígono "La Serna", en Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 69,70 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A; izquierda, entrando, vivienda letra C, y fondo, edificio número 50. Cuota, tres enteros y 60 centésimas por 100. Inscrita al folio 202 del tomo 2.308 del archivo, libro 487 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 35.420, inscripción primera.

Tasados los derechos de propiedad en noventa y una mil cuatrocientas treinta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que podrá hacerse en calidad de ceder. Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.764-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil treinta y siete de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Hermandades del Trabajo, Centro de Madrid", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don José Vicente Póiz, vecino de Alcorcón, calle Picos de Europa, número cinco, tercero C, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes, que se encuentran en poder de dicho demandado.

Un aparato de televisión "Vanguard", blanco y negro, de 19 pulgadas, tasado en ocho mil pesetas.

Un frigorífico "Aspes", de 200 litros, tasado en ocho mil pesetas.

Una lavadora "Sigma", automática, tasada en diez mil pesetas.

Un mueble-librería de dos metros de largo, con diversos departamentos, puertas y cajones, tasado en diez mil pesetas.

Un tresillo compuesto de tres módulos y dos sillones, tapizados en skay color rojo, tasado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue de treinta y tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.833)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil novecientos siete de mil novecientos ochenta-S, sobre secuestro, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", repre-

sentada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra los bienes hipotecados por "Superation, Sociedad Anónima", en los que, por providencia de esta fecha, acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones que a continuación se expresan, los inmuebles reseñados en la relación adjunta.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue de doscientos diez millones quinientas cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

En Fuenlabrada (Madrid). Casas números 235-236-237 del grupo B y casas números 238-239 del grupo A, Urbanización "Family Club".

Parcela de terreno en término de Fuenlabrada, al sitio Caños de Fragaceros, de 5.338 metros cuadrados. Linda: Por sus cuatro vientos, con el resto de la finca matriz de la que se segregó.

Sobre la parcela descrita anteriormente la sociedad "Superation, Sociedad Anónima" está construyendo, a sus expensas, dos edificios que una vez terminados tendrán las siguientes características:

Bloque o casas 235-236-237 del grupo B. Edificio compuesto por tres casas o portales y planta sótano, que ocupa una superficie de 2.669 metros cuadrados. Cada una de las tres casas se destina a planta baja diáfana y diez plantas altas compuestas de cuatro viviendas y cajas de escalera y ascensor, por lo que al ser todas las viviendas exteriores no existen patios de luces. Se encuentra situado en la parte Este de la finca.

Bloque o casas 238 y 239 del grupo A. Edificio compuesto de una planta sótano que ocupa una superficie de 2.679 metros cuadrados y de dos casas o portales compuestas cada una de ellas de planta baja diáfana y diez plantas altas, distribuidas en cajas de escalera y ascensor y cuatro viviendas, lo que hace un total de cuarenta cada casa. Todas las viviendas son exteriores, no existiendo, por tanto, patios de luces.

El inmueble anteriormente descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano que ocupa una superficie de 2.369 metros cuadrados, lindando por todos sus vientos igual que la parcela en la que está construido.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

Casa número 235 del grupo B.

Planta primera:
2. Piso letra A. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos

en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, vuelo sobre finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

3. Piso letra B. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

4. Piso letra C. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

5. Piso letra D. Ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

Planta segunda:

6. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elemen-

ción en los elementos comunes del 0,48 por 100.

165. Piso letra C. Ocupa una superficie de 85,66 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso B; Este y Sur, vuelo sobre zona ajardinada, y Oeste, zona ajardinada y piso D, y además por el Norte, con descansillo.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

166. Piso letra D. Ocupa una superficie de 85,66 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo, piso A y vuelo sobre zona ajardinada; Este, piso C; Sur, vuelo sobre zona ajardinada, y Oeste, piso B de la casa número 238.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,48 por 100.

Planta segunda:

167. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

168. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

169. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

170. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

171. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

172. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

173. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

174. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

175. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

176. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

177. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

178. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

179. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

180. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

181. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

182. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

183. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

184. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

185. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

mentos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

186. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

187. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

188. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

189. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

190. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

191. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

192. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

193. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

194. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

195. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

196. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

197. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

198. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

199. Piso letra A. Ocupa una superficie de 71,55 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso C de la casa número 134; Este, descansillo y caja de escalera; Sur, piso D, y Oeste, vuelo sobre zona ajardinada.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,44 por 100.

200. Piso letra B. Ocupa una superficie de 71,55 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte y Este, vuelo sobre zona ajardinada; Sur, piso C, y Oeste, descansillo y caja de escalera.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,44 por 100.

201. Piso letra C. Ocupa una superficie de 71,55 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, piso B; Este y Sur, vuelo sobre zona ajardinada, y Oeste, zona ajardinada y piso D, además por el Norte linda con descansillo.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,44 por 100.

202. Piso letra D. Ocupa una superficie de 71,55 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo, piso A y vuelo sobre zona ajardinada; Este, piso C; Sur, vuelo sobre zona ajardinada, y Oeste, piso B de la casa número 238.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,44 por 100.

Inscripción de las hipotecas

Inseritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ge-

tafe, al tomo 4.191, libro 498, tomo 151, finca número 42.165, inscripción segunda, en cuanto a la finca matriz por las inscripciones tercera de las fincas número 42.167 a 42.500, ambas inclusive, solo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Distribución de la hipoteca

Las viviendas descritas bajo los números 2 al 37, 42 al 77 y del 82 al 117, todas inclusive (que en total son 108), que han respondido cada una de ellas de setecientas setenta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas para costas y gastos.

Las viviendas descritas bajo los números 38 al 41, 78 al 81 y 118 al 121 (todas inclusive), que en total son 12, quedan respondiendo cada una de ellas de quinientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de ciento diez mil pesetas para costas y gastos.

Las viviendas descritas bajo los números 123 al 158, 163 al 198 (todas inclusive), que en total son 72, quedan respondiendo cada una de ellas de seiscientas cuarenta y cinco mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de ciento veintinueve mil pesetas para costas y gastos.

Las viviendas descritas bajo los números 159 al 162 y del 199 al 202, todas inclusive (que en total son ocho viviendas), quedan respondiendo cada una de ellas de quinientas veinte mil pesetas de capital, intereses correspondientes y de ciento cuatro mil pesetas para costas y gastos.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.762-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en los autos de diligencias preparatorias de ejecución seguidas con el número novecientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" (Obrascon), representada por el Procurador señor Granizo, contra "Inmobiliaria Bulmes, Sociedad Anónima", ha acordado citar al representante legal de dicha sociedad demandada para que el día catorce de octubre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer ser en deber a la entidad actora la suma de siete millones setecientas diecisiete mil cuatro pesetas por razón del contrato de ejecución de obras, de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicha citación pueda tener lugar, se expide el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.768-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Electrodomésticos Reunidos de Talavera, Sociedad Anónima", dedicada a la compra-venta y distribución de electrodomésticos, con domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número ciento cinco, y con establecimientos o delegaciones en Talavera de la Reina (Toledo) y en Cáceres, promovida por la misma y representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de

hoy, por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida entidad, acordándose convocar junta general de acreedores a que se refiere el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para el día catorce de octubre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, sirviendo el presente al propio tiempo de citación para aquellos acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta por la Ley, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para general conocimiento, libro el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.813)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Promociones Villalba Construcción, Sociedad Anónima" ("PROVICONSA"), seguido ante este Juzgado bajo el número mil ochocientos cincuenta de mil novecientos ochenta, se ha dictado resolución del tenor siguiente:

Auto.—En Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; y

Resultando: Que los Procuradores señores Alvares del Valle e Ibañez de la Cadiniere, el primero en nombre y representación de la quebrada "Promociones Villalba Construcción, Sociedad Anónima", en anagrama ("PROVICONSA"), y el egundo en nombre y representación de los instantes de la quiebra "Apulia, Sociedad Anónima", y don José Luis Villanueva Díaz, con sus respectivos Letrados, propusieron un convenio, que estimaban beneficioso para la masa de acreedores, en los siguientes términos:

Convenio que proponen los acreedores que al pie se indican de la mercantil anónima ("PROVICONSA"), hoy en estado legal de quiebra necesaria, y esta última, acepta en orden a que previa la tramitación en derecho prevista alcance su aprobación por el juzgado que conoce de dicho procedimiento:

Uno. Son acreedores de la quebrada todos aquellos que como tales se relacionan en el anexo que con ordinal primero se incorpora a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma, relación en la que figuran especificados el origen de sus créditos, su cuantía y vencimientos junto con los identificativos personales de sus titulares.

Dos. Forman parte del activo de la quebrada aquellos bienes, derechos y acciones que identificados y relacionados en el anexo con ordinal segundo, se incorporan igualmente como integrante de la presente propuesta.

Tres. Las relaciones que se dicen quedan conformadas según se expone, sin perjuicio de las acciones, digo, aclaraciones que para la buena norma se efectúan a lo largo de la presente propuesta de convenio.

Cuatro. Consideraciones en torno a la relación de acreedores:

a) Don Angel García Sánchez, don Carlos Barranco Pinilla y don José Ramos Fernández los son en virtud de documentos privados de compraventa de aquellas parcelas propiedad de la quebrada, sitas en la urbanización "Los Perdigonos", de Pozuelo de Alarcón, que tienen números identificativos uno, dos y tres; habiendo entregado a cuenta de sus respectivas adquisiciones la cantidad de doce millones de pesetas, cada uno.

b) Don Juan Lorenzana Alvarez lo es por la cantidad de doce millones de pesetas, que entregó a cuenta de su compra en fecha de veintiséis de julio de mil nove-

cientos setenta y nueve, de los chalets números cuatro y cinco.

c) Doña María del Coro Herrero lo es por la cantidad de siete millones de pesetas, que entregó a cuenta de determinada compra, posteriormente, dejada sin efecto. Por referidos los chalets adquiridos por el señor Lorenzana y la señora del Coro, a la urbanización "Los Perdignones", de Pozuelo de Alarcón.

d) Don José Luis Villanueva Díaz lo es por la cantidad de dieciocho millones de pesetas, en virtud de las cantidades que por igual importe satisfizo a la quebrada para la construcción de un grupo de viviendas chalets, en las parcelas de su propiedad, de la misma urbanización, con números identificativos cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco.

e) La acreedora "Apulia, Sociedad Anónima", lo es por la cuantía que se dice en crédito, cuya génesis quedó definida en su escrito instando la declaración de quiebra.

f) La acreedora "Potain Ibérica, Sociedad Anónima", lo es por la cantidad de un millón sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesetas, en virtud del contrato por el que con reserva de dominio, enajenó a la quebrada el bien que es de describir como sigue, reserva de dominio que causó la correspondiente inscripción en el Registro correspondiente, bajo el número de asiento 054183, Grúa "Potain", número de matrícula 481-A-20679. En contrato extendido en modelos A y D, número 034327.

g) Los acreedores laborales, cuya reseña se acompaña en el anexo correspondiente, lo son por los importes que en la relación se dicen y en virtud de salarios debidos y no satisfechos.

h) El acreedor Banca Catalana lo es por la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, más las correspondientes costas, en virtud de sendos juicios seguidos por la misma, ante los Juzgados de primera instancia números diecinueve y dos, referencias treinta y cinco de mil novecientos ochenta y mil ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, respectivamente.

i) La acreedora doña Josefa Martínez Hurtado, por un principal de seiscientos mil pesetas, cuyo crédito de origen queda reseñado en autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número ocho y acumulados al expediente de declaración de quiebra.

j) El acreedor "Aislamientos Gonsálvez, Sociedad Anónima", por un principal de doscientas quince mil setecientas sesenta pesetas, en virtud de su cesión de una cambial por "Contarr, Sociedad Anónima", libradora del efecto, aceptado por ("PROVICONSA").

k) La acreedora "Mijar, Promociones Generales, Sociedad Anónima", por un principal de setecientas mil pesetas, en virtud de la cesión de una cambial por la libradora "Contarr, Sociedad Anónima", e igualmente aceptada por ("PROVICONSA").

l) La acreedora "Ghermo, Sociedad Anónima", en virtud de suministros y por un principal de cuatrocientas cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

m) La acreedora "Ele Ibérica, Sociedad Anónima", por cantidad situada en dos millones trescientas ochenta y ocho mil trescientas diecinueve pesetas, en virtud de suministros.

n) El acreedor don Cecilio de Benito Sánchez, "Cedebesa", derivado de autos de juicio ejecutivo, referencia número mil cuatrocientos ochenta de mil novecientos ochenta, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número ocho, en reclamación de doscientas cincuenta y una mil pesetas de principal.

Cinco. Conformen el activo de la quebrada las partidas que quedan inventariadas en el anexo con ordinal segundo, haciéndose constar los hechos que se dirán, determinantes y conformantes del presente convenio:

a) Los valores asignados en la relación lo son por común acuerdo de todos cuantos suscriben la presente propuesta de convenio.

b) Por manifestación de la quebrada, las fincas de su propiedad sitas en la calle Magin Calvo, número veintinueve, de Madrid, y que son de identificar como sigue:

Local llamado bajo, Piso llamado bajo, no tienen otras cargas ni gravámenes que de las que de su título e inscripción registral vigente se desprende.

c) Se integrarán dentro del activo cualquier otro crédito, acción, derecho o bien que a la quebrada correspondiere y no hubiere quedado incorporado en el inventario.

d) El denominado en el activo crédito ("PROVICONSA"), por un valor de un millón quinientas mil pesetas, se hace constar que consiste en un crédito que por dicha cuantía se adeuda a ("PROVICONSA"), como parte aplazada de la venta de un piso, comprometiéndose la quebrada a poner a disposición de la mesa el indicado crédito.

e) Aunque a fuerza de reiterativos se deja constancia expresa de las transmisiones efectuadas por ("PROVICONSA"), de los inmuebles que se dicen a favor de la señora del Coro Herrero y señores Lorenzana, García Sánchez, Barranco Pinilla y Ramos Fernández. Los tres últimos citados, es decir, los señores García Sánchez, Barranco Pinilla y Ramos Fernández, en función y condicionado a la aprobación del convenio, integrarán con las aportaciones respectivas por partes alícuotas iguales de aquella partida designada con el epígrafe, aportaciones parcelistas, y que por un total de dos millones de pesetas, figura en el inventario del activo.

f) En relación a los materiales en obra, la quebrada manifiesta que los mismos son de su exclusiva propiedad y dominio.

g) Habiendo sido asumido por el letrado don Cipriano Crespo Benítez la obligación del posible pago del crédito de ("PROVICONSA"), a favor de la "Banca Catalana, Sociedad Anónima", por un valor de tres millones quinientas mil pesetas, los acreedores se subrogan en la situación jurídica de ("PROVICONSA"), con respecto a don Cipriano Crespo en relación con dicho acreedor para que frente al mismo, de resultar ello factible se logre la efectividad del crédito y para que éste no afecte el pasivo de ("PROVICONSA"), habiendo de tenerse en cuenta la indole litigiosa de dicho crédito.

Seis. Adjudicación de bienes, realización de activo y pago.

A) Adjudicación de bienes

a) A la firmeza de la aprobación judicial del presente convenio, los acreedores señores Lorenzana, García Sánchez, Barranco Pinilla y Ramos Fernández, accederán a la libre propiedad y posesión de los chalets con identificativos de cuatro, uno, dos y tres, respectivamente, y sin perjuicio de la simultánea efectividad por parte de los tres últimos de las cantidades que con anterioridad se han dicho.

b) El acreedor "Potain Ibérica, Sociedad Anónima", a la firmeza del auto aprobatorio del convenio, recuperará el bien sobre el que se reservó su dominio, renunciando a cualquier acción de índole indemnizatoria frente a la quebrada.

B) Realización de activo

a) Tan pronto adquiera firmeza el auto aprobatorio del convenio, la sindicatura designada en autos asumirá las funciones de Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades de realización de cualquier tipo de bien, derecho, crédito o acción que fuere menester para el cometido de sus funciones. En cuanto al síndico representante de los créditos de carácter laboral, don José Peña Zuñil, cesará en su cargo de la indicada Comisión Liquidadora una vez satisfechos aquellos en la forma que más adelante y oportunamente se prevee. En sustitución del mismo pasará a formar parte de la referida comisión el Economista don José Antonio Tortosa Mondéjar.

b) La sindicatura, en su momento Comisión Liquidadora, adquirirá el carácter de assumpor de la masa activa de la quebrada.

C) Pago de créditos

a) La Comisión Liquidadora realizará

los bienes de la quebrada y jercitará cuantas acciones le correspondan. En cuanto a los pagos se atemperará a las siguientes limitaciones:

Uno. En primer término satisfará, hasta concurrencia de los totales respectivamente debidos, todos aquellos créditos que correspondan a los acreedores laborales.

Dos. En segundo lugar atenderá el ostentado por la acreedora doña María del Coro Herrero y hasta concurrencia de la cantidad de seis millones de pesetas, renunciando ésta a cuanto en exceso le correspondiere sin perjuicio de cuanto más tarde se dirá.

Tres. En tercer lugar y a prorrata de sus respectivos créditos, satisfará aquellos de los que son titulares don José Luis Villanueva Díaz y el resto de los acreedores, exclusión hecha de la mercantil "Apulia, Sociedad Anónima".

Cuatro. En siguiente lugar, y en el supuesto que los acreedores antes relacionados hubieran percibido, al menos, el ochenta por ciento de sus créditos, las restantes cantidades que se perciban, se satisfarán a prorrata de los mismos y de aquel diferencial no satisfecho a doña María del Coro Herrero.

Cinco. Satisfechos la totalidad de los acreedores, en su caso, se hará efectivo en la medida de lo posible, el ostentado por "Apulia, Sociedad Anónima", la cual expresamente renuncia a la firmeza del auto aprobatorio del convenio a cuanto en virtud de las normas que anteceden no percibiere y aunque nada percibiere.

Seis. Con la aprobación del proyecto de convenio quedarán plenamente rescindidas toda clase de relaciones que hayan podido existir entre sus suscriptores y ("PROVICONSA"), con renuncia expresa de las partes a cualquier tipo de acción o derecho que cualquiera de ellas pudiera ostentar frente a las restantes.

Siete. Constituido los componentes de la sindicatura en Comisión Liquidadora quedarán automáticamente instituidos en cuantos derechos, créditos y acciones a la quebrada correspondieren, la cual entrará en periodo de liquidación con simultaneidad con dicho evento jurídico y cuya disolución tendrá lugar tan pronto realizado el último de los bienes de la quebrada.

Ocho. Satisfechos los créditos laborales la Comisión Liquidadora se subrogará frente al Fondo de Garantía Salarial, en relación con la percepción de dichos importes, cuyo pago entrará a formar parte de los bienes realizables.

Nueve. Los gastos y costas encausados en el juicio universal de quiebra de ("PROVICONSA"), serán asumidos por cada parte en cuanto a sus propias actuaciones, aunque de otro tenor pudieren ser los pronunciamientos judiciales a causa de los actos procesales de necesaria realización.

Diez. Queda expresamente autorizada la quebrada a dar la publicidad que estimare conveniente a la presente propuesta de convenio, incluso a su puesta de manifiesto ante cualquier órgano judicial.

Once. Las bases contempladas en este documento se consideran a todos los efectos como integrantes de un único acuerdo que queda en su consecuencia justificado en su suscripción y aceptado en sus consecuencias por el pleno respeto a su integridad.

Doce. Dado que es voluntad de todos los suscriptores del presente proyecto de convenio la más rápida y eficaz terminación de las diferencias encausadas en la situación reflejada a lo largo de este documento, y de los procedimientos de que el mismo trae causa, comprometen con su firma su desarrollo, a tenor del espíritu del mismo en cuantos documentos públicos o privados fuere necesario su reflejo, la realización de aquellas actuaciones de imprescindible cumplimiento sin dilación ni rémora alguna, la instrucción en este sentido a sus Letrados y legales representantes y la interpretación del mismo bajo el espíritu de concordia que pretende superar pasadas situaciones.

Estipulación adicional I

Quedarán integrados como acreedores, pese a no formar parte de la presente relación, aquellos que justificaren su titu-

lo en el examen y reconocimiento de créditos que precederá a la aprobación del Convenio en la Junta que se convoque a tales, y a ambos efectos, y alcanzaren el necesario voto favorable de la misma o el correspondiente pronunciamiento judicial.

Estipulación adicional II

En concordancia con lo anteriormente expuesto, habiendo don Juan Lorenzana Álvarez adquirido dos parcelas y viviendas chalets a que se hace oportuna referencia en la cláusula cuatro, apartado b), en relación con la seis, apartado a), subapartado a), de este Convenio, y teniendo en cuenta que según propia manifestación ha satisfecho si bien parcialmente el precio de ambos, renuncia expresamente a sus derechos sobre la parcela y chalet identificado como número cinco, aplicando las cantidades hechas efectivas a la liberación de aquel identificado como número cuatro, que pasa a su libre propiedad y posesión, de acuerdo con la ya citada cláusula seis, apartado A), subapartado a). Lo que los restantes acreedores suscriptores de este convenio aceptan.

Y solicitó convocatoria a Junta para el examen y reconocimiento de créditos, y aprobación, en su caso, de la proposición de convenio.

Resultando: Que se convocó a Junta General, que tuvo lugar el día veinticinco de marzo pasado, votando a favor del convenio, propuesto todos los concurrentes, quedando reconocidos los créditos de los acreedores que asistieron, sin que se haya hecho oposición al mismo.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos números novecientos cuatro, novecientos cinco, mil ciento cincuenta y nueve y mil ciento sesenta del Código de Comercio, y mil trescientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede aprobar el convenio celebrado entre el quebrado y sus acreedores, que será obligatorio para todos.

Vistos los preceptos legales citados y demás aplicables.

Su Señoría, dijo: Se aprueba el convenio celebrado entre la entidad quebrada "Promociones Villalba Construcción, Sociedad Anónima" ("PROVICONSA") y sus acreedores en la Junta General de acreedores, de fecha de veinticinco de marzo pasado, siendo el mismo obligatorio para todos y en su consecuencia se procederá a hacer entrega al quebrado por ante el Comisario de todos los bienes, libros y papeles ocupados, rindiéndose cuenta de la administración dentro de quince días.

Publiquese esta resolución mediante edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, doy fe.—Jaime Juárez Juárez.—Ante mí, Manuel Tolón de Gall (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.761-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, por prórroga de jurisdicción, del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once se celebrará ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en el procedimiento de secuestro número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, con don Joaquín Ruiz Cortés y doña María del Pilar Martín Álvarez, sobre efecti-

vidad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, calle Fornillos, número veinte, con vuelta a la de Marina Usera. Número uno. Local de negocio de la planta baja, con sótano anejo en la de sótano, comunicados interiormente, denominados local comercial y sótano anejo. El local comercial de la planta baja tiene su entrada y fachada por la calle de Marina Usera, en la que le corresponde el número dos de gobierno, en línea de unos 13 metros. Linda: Por la derecha, entrando, con el local de garage; por la izquierda, con la finca número cuatro de la calle de Marina Usera, en recta de unos ocho metros y 80 centímetros, y por el fondo, con tres rectas, con la finca número 18 de la calle de Fornillos, departamentos de recogida de basuras y de contadores y con el portal. Superficie de 100 metros cuadrados. El sótano anejo de la planta de sótanos, mirando desde la calle de Marina Usera, a cuyo subsuelo tiene un frente de cinco metros y 25 centímetros, linda: Por la derecha, con resto de la planta; por la izquierda, con la finca número cuatro de la calle de Marina Usera, y por el fondo, con la finca número 18 de la calle de Fornillos.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de quinientas setenta mil pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de quince días hábiles, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.763-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno-J, seguidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Kheops, Sociedad Anónima de Inversiones", cuantía cinco millones quinientas cuarenta y cinco mil trescientas noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos de principal, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas en dicho procedimiento, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha expedir nuevos edictos ampliatorios de los librados con fecha siete de julio último, haciendo constar que queda sin efecto alguno la condición segunda de las señaladas para intervenir en la subasta y en sustitución de la misma se establece que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de las fincas hipotecadas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.766-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil novecientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Manuel Sánchez Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca embargada en estos autos:

Urbana.—Una finca al sitio del "Berrocal", en el término de El Vellón, sobre parte de la cual hay construido un edificio destinado a vaquería. Mide toda la finca una superficie de media fanega, equivalente a 17 áreas y 12 centiareas. Linda: a la derecha, entrando, por el Norte, con propiedad de Mariano García; por la izquierda, al Sur, con camino público; al fondo, por el Oeste, con Juan A. García, y al frente, por el Este, con calle pública. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 848, libro 45, folio 141, finca número 3.980, inscripción primera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día veinticuatro de noviembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cinco millones ciento treinta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.749)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la entidad "Compañía Mercantil Inar, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, Paz número seis, representada por el Procurador señor Hurriaga Naharro, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar a junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de noviembre próximo y hora de las cinco de la tarde.

Citando por medio del presente a todos los acreedores de la suspenso para el indicado día y hora.

Y para su publicidad y a los efectos prevenidos en el artículo diez de la ley sobre Suspensiones de Pagos, expido el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.737)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Inmobiliaria Juno, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado la Sala de audiencias de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y Toledo, y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, cual es el de sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

División 19.—Un piso vivienda que se identifica como tercero alto derecha, según la escalera general de acceso a las plantas altas, enclavado en la tercera planta alta de una casa sita en Talavera de la Reina (Toledo), en calle del General Moscardó, sin número.

Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y aseo, con una superficie de 52,71 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 967, libro 180, folio número 179, finca número 8.421, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.740)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para la efectividad del saldo de un préstamo a don Eduardo Giménez González y doña Angeles Ruiz Rodríguez, en garan-

tía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

En Móstoles, calle río Sella, sin número, escalera derecha, actualmente denominada calle río Ebro, edificio Holanda, número uno.

Cuarenta y cuatro.—Finca número 14.—Piso tercero letra D, situado en la planta tercera o quinta en orden de construcción, con acceso por la escalera derecha del edificio. Ocupa una superficie de 88 metros cuadrados aproximadamente, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, rellano y hueco de escalera, patio interior y vivienda letra A de su misma planta y escalera; derecha, entrando, con patio interior a donde da la terraza, tendadero y vivienda letra A de su misma planta de la escalera izquierda; izquierda, entrando, vivienda letra C de su misma planta y escalera, y por el fondo, con fachada principal del edificio en que radica, a donde da la terraza principal. Le es anejo inseparable el cuarto trastero número 12, de unos cinco metros cuadrados aproximadamente, de los existentes en la planta de sótano del edificio, correspondientes a su escalera. Se le asigna una participación de 1,80 por 100 en los elementos comunes generales y en el valor total del bloque.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.597, libro 588, folio 242, finca número 50.842, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de un millón trescientas veinticinco mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.743)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de los acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Carlos Medrano Recio y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se

describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es de tres millones novecientos diez mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla cuarta y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Descripción de la Finca

En Madrid.—Local aparcamiento, sito en esta capital y su calle de Canarias, número quince. Consta de rampa por bajada, de 3,40 metros de ancho por 22 metros de largo, en planta baja que da acceso al sótano primero y mediante otra que comunica con el segundo, de 16,50 metros de largo, todo lo cual hace una superficie total de 982,08 metros cuadrados. La entrada de coches está situada en planta baja, a la izquierda del portal, entre éste y el lindero general izquierda de la finca, sigue por esta medianería con una pendiente aproximada del 10 por 100 y gira a la derecha en ángulo recto hasta desembocar en el sótano primero. Desde aquí y mediante otra rampa de 16,50 metros de largo se baja al sótano segundo. Los linderos de ambos sótano son los mismos del solar, es decir: frente, calle de Canarias; derecha, calle de Batalla del Salado; izquierda, solar de don Ramón Ponce, y fondo, casa número 10 de la calle de Martín Soler. Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 12 enteros 42 centésimas por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número tres, de esta capital, al tomo 1.273 del archivo, libro 741, sección segunda, folio uno, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca 27.399, inscripciones segunda y cuarta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.745)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos noventa de mil novecientos ochenta y M, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador

señor Ortiz de Solórzano, contra don Juan Soler, doña Rosa Morata y don Diego López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiuno de diciembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de ciento cuarenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Piso enclavado en la planta segunda, destinado a vivienda, en Garrucha, avenida del Generalísimo, número 99, con una superficie útil de 64,12 metros cuadrados, que consta de vestíbulo o entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo. Se le asigna el número 11 a los efectos de la ley de Propiedad Horizontal. Su puerta de acceso mira al Poniente, y linda: Norte, piso número 12, y en vuelo, patio de luces; Poniente, y en vuelo patio de luces y avenida del Generalísimo; Sur, pasillo, y en vuelo, patio de luces. Le corresponde una cuota de participación del 2,268 por 100 y figura inscrita al tomo 750, libro 29, folio 86, finca número 1.871, inscripción primera.

Pertenece la mitad indivisa a doña Rosa Morata López y la otra mitad a los cónyuges doña Rosario Fernández López y don Antonio Morata López.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.742)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día diecisiete de los corrientes en el juicio de quiebra necesaria de la entidad mercantil "Proim, Sociedad Anónima", se aprobó, por unanimidad, el convenio propuesto por la quebrada en Junta, a la que asistieron veinte acreedores cuyos créditos ascienden a novecientos catorce millones novecientos siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo novecientos treinta y seis del vigente Código de Comercio, pudiendo los acreedores concurrentes ejercitar los derechos de oposición que tal precepto le concede.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.845)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Román Sanahuja Bosch, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra otro y don Miguel Feijoo Alonso, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y nueve mil ochenta y dos pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón quinientas mil pesetas, importe de la valoración.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Finca objeto de la subasta

Local comercial, letra M, sito en la planta baja de la casa número cuatro, del edificio Apolo, Goy Resondela, número cuatro, en San José de Valderas, Alcorcón.

Se hace constar que el local objeto de subasta, no se encuentra inscrito a nombre del demandado don Miguel Feijoo Alonso, habiéndolo adquirido de la propietaria anterior del mismo "Construcciones La Jota, Sociedad Anónima", habiendo satisfecho totalmente el precio de compra y estando pendiente de formalizarse la oportuna escritura pública, obrando unido a los autos copia del documento privado de la mencionada compraventa, que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.760-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "Transformadora de Papel, Sociedad Anónima", contra don Juan Alberto Torroba Lallana, con domicilio en la finca hipotecada, sobre reclamación de diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, he acordado por providencia de

esta techa sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Número 27.—Piso primero, letra A, situado en la primera planta de la casa número dos del edificio o bloque C-5, sito en la calle de Arturo Soria, número 323, de esta capital. Consta de varias habitaciones, cocina-oficina, dos cuartos de baño, aseo de servicio, tendedero y terraza. Mide 162 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por el Norte, con la zona urbanizada; por el Sur, con la vivienda letra D y vestíbulo principal y de servicio, por donde tiene su entrada. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 1-A, sito en la planta de sótano. Cuota, dos enteros y dos centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 549 del archivo, libro 136 de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio 13, finca número 10.394, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la planta quinta de la casa sin número de la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintidós del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser la tercera.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de nueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.769-T)

CITACION

JUZGADO NUMERO 12

Por tenerlo así acordado en las diligencias preparatorias núm. 18 de 1981-GM, seguidas contra, digo, sobre imprudencia y lesiones, por virtud del presente se instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a Leandra Tribes Salas, de cincuenta y seis años de edad, casada, hija de Julián y de Antonia, de quien se ignora su domicilio y por los daños sufridos por el vehículo M-5256-CF del que aparece como titular, con motivo del accidente del circulación ocurrido en esta capital el día 10 de septiembre de 1980.

(B.—9.233)

AVISO

Doña Matilde Anguiano Larrazábal ha adquirido en compra el negocio de taller de reparación de automóviles sito en la calle de Antonio López, número 158, de esta capital, a su anterior titular don Federico Almenara Onteniente el pasado día 1 de septiembre del corriente año. Lo que comunico a los efectos oportunos.

(A.—42.752)